



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

## ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 014-2009-MDM

Majes, 13 de agosto del 2009

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de agosto de 2009, ha aprobado.

#### VISTOS:

El Informe N° 184-2009- PPTO-MDM de la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones; el Dictamen N° 232-2009-AL/MDM de la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 017-2009-EPPAT-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria y el Proveído N° 354-2009-A/MDM emitido por despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el informe N° 184-2009- PPTO-MDM, la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones hace llegar las modificaciones efectuadas al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Majes, en donde se señala que se han creado nuevos procedimientos, se han reducido procedimientos y costos.

Que, conforme lo dispone el artículo 37 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende:

1. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial.
2. La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento.
3. La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática.
4. En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo.
5. Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresará con relación a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), publicándose en las entidades en moneda de curso legal.
6. Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 116 y siguientes de la presente Ley.
7. La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

### Gestión, Cambio y FUTURO

y los recursos a interponerse para acceder a ellas. 8.- Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

Que, asimismo el TUPA también incluirá la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades, cuando el administrado no tiene posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia. Se precisará con respecto a ellos lo previsto en los incisos 2, 5, 6, 7 y 8, anteriores, en lo que fuera aplicable. Los requisitos y condiciones para la prestación de los servicios por las entidades serán fijados por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros. Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, conforme al artículo 38 numeral 38.1 de la Ley 27444, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Ordenanza Municipal, asimismo el TUPA debe ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, PSCE, y en el Portal Institucional, y según lo dispuesto por el numeral 38.6 para la elaboración del TUPA se procurará evitar la duplicidad de procedimientos administrativos en las distintas entidades de la administración pública.

Que el artículo 38 numeral 38.5 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3.

Que al haber incremento de los procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, estos deben ser aprobados por el Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia

Que el numeral 38.1 de la Ley 27444, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Ordenanza Municipal, y en el caso de los gobiernos locales, debe ser publicado en el diario judicial de la localidad.

Que, conforme a este numeral el Concejo de la Municipalidad debe emitir la ordenanza aprobando el TUPA, y remitirla a la Municipalidad Provincial de Caylloma para su ratificación, la misma que debe ser publicada conforme lo dispone la Ley 27444.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de agosto del 2009; con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por unanimidad ha aprobado la siguiente;

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES.**

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

### *Gestión, Cambio y FUTURO*

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Majes, el cual es parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Caylloma para su ratificación, precisando que entrara en vigencia una vez publicada la misma, conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal que disponga los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTICULO CUARTO.- PONGASE** en conocimiento la presente Ordenanza a Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica y a las áreas correspondientes para su ejecución, conforme a los artículos precedentes y los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
ALCALDIA  
RENÉE D. CÁDIZ FALLA  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
Villa El Pedregal  
Cesar E. Moscoso Rojas  
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>